



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 051-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 FEB 2023

### VISTO:

El Informe N° 100-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA, Memorando N° 074-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 042-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 039-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Memorando N° 041-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Resolución Directoral Regional N° 129-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA y Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01;

### CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 074-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 08 de febrero del 2023, el Titular de la Entidad dispone la proyección de resolución designando a los responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, conformado por un servidor y dos directivos;

Que, mediante Informe N° 039-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 02 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería remite al Director de Administración su propuesta para la acreditación de responsables para autorización del Gasto de Devengado; proponiendo para tal efecto a un servidor y un directivo público;

Que, con Informe N° 042-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 06 de febrero del 2023, el Director de Administración solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 129-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de designación de responsables para la autorización del gasto devengado, donde se requiere sustituir al personal responsable con la inclusión del Director de Administración, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y un Personal de la misma Oficina;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440-Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del Gasto Público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el Devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Fianzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en el marco del proceso de racionalización de cuentas bancarias dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441 se ha estimado conveniente disponer el cierre de las cuentas antiguas en las que aún se mantienen saldos de Transferencias Financieras otorgadas con anterioridad a la implementación de su manejo a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), previo traslado de dichos saldos a la citada cuenta única, de conformidad con la atribución de la DGTP de centralizar la disponibilidad de Fondos





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 051-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 FEB 2023

Públicos, establecida por el inciso 22 del numeral 5.2 del artículo 5° del mismo Decreto Legislativo y por la Resolución Directoral N° 074-2013-EF/52.03;

Que, el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, prevee la acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado, en cuyos numerales 3.1 y 3.2, al señalar que el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, **puede acreditar adicionalmente para dicho fin** hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad. Y sobre la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP: Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases De Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga en parte la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR**, a los Responsables Encargados de la Autorización del Gasto Devengado, de acuerdo a la necesidad operativa de la Entidad; con expresa vigencia a partir de la emisión del presente acto administrativo; conforme al detalle siguiente:

- CPC JOSE FRANCISCO MIGUEL FLORES  
Director de Administración
- CPC RICHARD ALMEYDA RIVERA  
Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería
- CP ALBERTO UBILLUZ MEJIA  
Personal de UCT

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a los responsables precitados el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos Resolución Directoral Regional N° 129-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente al servidor y directivos públicos precitados e instancias pertinentes, de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
Inj. *Leonardo Dante Coello Arango*  
Director Regional